



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 10 DE MAYO DE 2012.**

En la ciudad de La Rambla, siendo las veintiuna horas y tres minutos del día diez de mayo de dos mil doce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Jiménez Campos, con la asistencia de la Sra. Secretaria, D^a Lidia Barbero Diéguez, y de la Sra. Interventora, D^a Juana M^a Luque Jiménez, se reúnen en la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los Sres. Concejales

D. Martín Alcaide Ruíz
D^a Inmaculada Concepción Castellero Jémez
D. Rafael Espejo Lucena
D^a Pilar Castro Jiménez
D. Alfonso Osuna Cobos
D. Manuel Fernández Campos
D^a M^a Carmen Fernández Castillo
D. José Amador Gálvez Cabello
D. José M^a Ruíz García
D. Jorge Jiménez Aguilar
D^a Virginia M^a Marín Pino

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, examinándose con arreglo al Orden del Día los siguientes asuntos.

**PUNTO 1.- PROPOSICIÓN: OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO REAL
DECRETO LEY 4/2012**

**1.1.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL
DÍA**

Sometida a ratificación por el Sr. Alcalde la inclusión del asunto en el orden del día, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprueba por unanimidad de los doce miembros de la Corporación asistentes al acto.

1.2.- PROPUESTA DE ACUERDO

Dada cuenta de la correspondiente proposición, cuyo tenor literal es como sigue:

“El pasado día 30 de abril de 2012 se recibió en este Ayuntamiento comunicación de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas en la que se valoraba favorablemente el Plan de ajuste que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2012, fue



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

aprobado por este Pleno el pasado día 28 de marzo de 2012 y remitido a la referida Secretaría de Estado el día 29 de marzo de 2012.

En dicha comunicación se nos indica que el artículo 10 del referido Real Decreto-Ley establece que las Entidades Locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas mediante el mecanismo previsto en la citada norma a través de la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo. Las condiciones de dicha operación (entidad financiera, plazo, tipo de interés, cuantía, etc.) vienen o vendrán determinadas en el Real Decreto-Ley 4/2012 y normativa que lo desarrolle, de forma que las posibilidades del Ayuntamiento de cara a configurar las condiciones del mismo son prácticamente nulas.

Asimismo se nos indica que dicha operación deberá aprobarse dentro de los quince primeros días naturales del mes de mayo de 2012 por el órgano de la corporación local que resulte competente de acuerdo con el artículo 52 del TRLRHL. Por último se nos advierte que en ese mismo acuerdo de aprobación se deberá concretar la habilitación que proceda para la formalización de las operaciones de préstamo mencionadas.

Siendo el órgano competente para la aprobación del citado acuerdo el Pleno Municipal se plantean una serie de problemas que dificultan el cumplimiento del plazo de aprobación del citado acuerdo, en concreto:

1.- El Ayuntamiento ignora una serie de datos relativos a la concertación de dicha operación de crédito, (tipo de interés, cifra exacta a la que ascenderá la operación de endeudamiento, entidad de crédito, etc.), ya que dichos datos deben ser determinados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, lo que hasta el momento no se ha producido.

2.- Hasta que no se conozcan estos datos el Ayuntamiento no puede iniciar la tramitación del correspondiente expediente.

3.- Al tratarse de un expediente de aprobación plenaria, su tramitación y aprobación requiere el cumplimiento de una serie de requisitos formales (convocatoria con la antelación legalmente prevista, celebración de la sesión, redacción del acuerdo, emisión de certificado, etc.) que o bien no existen o bien se simplifican en el caso de aprobación por otro órgano municipal.

4.- Que la mayor complejidad de una aprobación plenaria puede dificultar el cumplimiento del plazo marcado (15 de mayo).

Por todo lo anterior se considera conveniente, a fin de evitar posibles problemas, que el Pleno del Ayuntamiento delegue en el Sr. Alcalde la aprobación de la operación de endeudamiento prevista en el RD Ley 4/2012.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

Dicha delegación, dadas las escasísimas posibilidades del Ayuntamiento de modificar las condiciones de la referida operación, tiene un carácter meramente formal ya que la decisión del Alcalde Presidente no podría incidir sobre los aspectos sustantivos del préstamo.

Aun así el acuerdo de delegación que se propone define perfectamente el ámbito de la misma, de tal forma que ésta no pueda ser invocada para la adopción de ningún acuerdo ajeno a la materia que nos ocupa.

En base a lo anterior esta Alcaldía-Presidencia somete al Pleno para su aprobación:

PRIMERO.- *Delegar en el Sr. Alcalde las competencias que corresponden al presente Pleno en la aprobación de la operación de endeudamiento a largo plazo prevista en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*

SEGUNDO.- *Las condiciones de dicha operación de endeudamiento a largo plazo (entidad financiera, plazo, tipo de interés, cuantía, etc.) serán las que resulten del referido Real Decreto-Ley 4/2012 y normativa que lo desarrolle, así como de los procedimientos, acuerdos y resoluciones que en ejecución del mismo se hayan tramitado y adoptado por el Ayuntamiento de La Rambla y los órganos competentes de la Administración General del Estado, pudiendo el Sr. Alcalde adoptar los acuerdos que procedan en relación con todos aquellos aspectos que no quedaran determinados con arreglo al presente punto.*

TERCERO.- *La aprobación de la operación de endeudamiento por parte del Sr. Alcalde requerirá un informe previo favorable por parte de la Sra. Interventora relativo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente acuerdo.”*

El Sr. Alcalde expone sucintamente la proposición e informa que el listado de proveedores lo integran unas ciento sesenta empresas de la localidad.

En representación del Grupo del Partido Popular, el Sr. Jiménez Aguilar expresa su conformidad manifestando que además no queda más remedio para cumplir los plazos.

Desde el Grupo Socialista, la Sra. Fernández Castillo comenta que también están de acuerdo, si bien señala que no tienen clara la cuantía exacta del crédito.

Toma entonces la palabra la Sra. Interventora, quien explica que, para determinar la cuantía exacta de la operación, deben realizarse sobre el importe inicialmente previsto de unos 500.000 euros los correspondientes ajustes derivados de la resolución de las reclamaciones de certificados individuales solicitados. Así mismo, advierte que algunos proveedores finalmente



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

han decidido no acogerse, lo que también obliga a efectuar el pertinente reajuste. No obstante, señala que en los próximos días, una vez se determine el importe exacto, se les informará y además se les remitirá el informe de Intervención.

El Sr. Fernández Campos comenta que en la Comisión de Hacienda celebrada el pasado lunes solicitaron una información que, sin embargo, hoy no tiene a su disposición. Al respecto la Sra. Interventora aclara que esa información a la que se refiere el Portavoz Socialista depende de los ajustes que ha comentado con anterioridad y dice que posiblemente esté preparada el martes.

El Portavoz del Grupo de Izquierda Unida vota también a favor.

Así, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los doce miembros de la Corporación asistentes al acto, aprueba la anterior proposición y, por tanto, adopta los acuerdos que en ella se contienen.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veintiuna horas y quince minutos de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA